INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 147-MC-07- de 2020

1. **LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE POR OBJETO LA COMPRA DE ELEMENTOS DE REPUESTOS - PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PURIFICACION TOLIMA.**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 29 de julio de 2020, en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través del SECOP II, el día 03 de AGOSTO de 2020, hasta las 14:00 HORAS.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-004-002** (PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)**, A-02-02-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS); ELEMENTOS DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PURIFICACION**.", se procede a realizar los estudios previos para contratar la adquisición de **ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL CPMS PURIFICACIÓN TOLIMA."**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la entidad en procura del cumplimiento de su misión legal requiere para el normal desarrollo de sus funciones: **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES PARA ARREGLOS LOCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PURIFICACION**.

Lo anterior teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el Plan de Compras de la Entidad y su adquisición fue autorizada por la Dirección General del INPEC, son indispensables para el desarrollo de los diferentes traslados de las personas privadas de la libertad a cargo del Centro de Reclusión; igualmente con la consecución de estos elementos se busca garantizar el cumplimiento de la función administrativa y el desarrollo de los procesos institucionales, mejorando de esta forma los servicios prestados por el centro de reclusión.

Mediante resolución número 000010 del 2 de enero de 2020 el director General del instituto Nacional Penitenciario y carcelario - INPEC, asigno una partida presupuestal para el establecimiento Penitenciario Purificación Tolima, para financiar los gastos por el rubro **A-02-02-01-004-002** (PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)**, A-02-02-01-004-006** (MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS) **"REPUESTOS Y MATERIALES PARA ARREGLOS LOCATIVOS DEL ERON 147"**

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.9** del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: CPMS PURIFICACION TOLIMA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que, SI existe Acuerdo para la adquisición de los algunos elementos requeridos en la ciudad Purificación Tolima, Sin embargo.

El establecimiento penitenciario Purificación Tolima consideraba la idea de adquirir este suministro de materiales a través del acuerdo marco de precios dispuesto en la plataforma de Colombia compra eficiente para tal fin; sin embargo, revisando el acuerdo marco se pudo identificar que este no aplica para la ciudad de Purificación, lo que no permite contratar teniendo en cuenta este acuerdo.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA ARREGLOS LOCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PURIFICACION TOLIMA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista deberá suministrar los bienes requeridos por el CPMS PURIFICACION TOLIMA, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Tener total y permanente disponibilidad de productos (REPUESTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA).
- ✓ Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de repuestos y materiales de ferretería para arreglos locativos.
- ✓ Contar con certificaciones de buenas prácticas y control del servicio emitido por las entidades

competentes, ya que esto garantiza la buena calidad del producto permitiendo durabilidad técnica al vehículo y óptimo rendimiento.

- ✓ El oferente de Servicio que pretenda prestar este servicio debe contar con buena infraestructura, tanque de almacenamiento de productos como repuestos y materiales de ferretería para arreglos locativos.
- ✓ Garantizar el suministro periódico de productos en caso de escasez de elementos en el mercado, daños en huelgas y demás.
- ✓ Aceptar los procedimientos administrativos que determine el CPMS Purificación para la ejecución, control y supervisión del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar los siguientes suministros, que delimitan el alcance del mismo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	BOMBILLO LED DE 50 W BULBO	BOMBILLO LED DE 50 W BULBO
2	BOMBILLO LED DE 40 W BULBO	BOMBILLO LED DE 40 W BULBO
3	PUNTILLAS 2 PULGADAS 400 GRS	PUNTILLAS 2 PULGADAS 400 GRS
4	MASETA 3 LIBRAS	MASETA 3 LIBRAS
5	TUVO DE PVC PRESIÓN RDE 13-51-2 PULGADAS CM-SP	TUVO DE PVC PRESIÓN RDE 13-51-2 PULGADAS CM-SP
6	LLAVE DE PASO PVC PCP ROSCA AZUL DE ½ PULGADA	LLAVE DE PASO PVC PCP ROSCA AZUL DE ½ PULGADA
7	ALAMBRE ELÉCTRICO CENTELSA NRO. 12 X MT	ALAMBRE ELÉCTRICO CENTELSA NRO. 12 X MT
8	JUEGO DE HERRAMIENTAS DISEL TOLOS ½ POR 24 PIEZAS	JUEGO DE HERRAMIENTAS DISEL TOLOS ½ POR 24 PIEZAS
9	DISCO DE CORTE DE METAL 41/2	DISCO DE CORTE DE METAL 41/2
10	DISCO DE CORTE DE MADERA 41/2	DISCO DE CORTE DE MADERA 41/2
11	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 41/2	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 41/2
12	SOLDADURA ELÉCTRICA 60/13 POR 1/8 LIBRA	SOLDADURA ELÉCTRICA 60/13 POR 1/8 LIBRA
13	SOLDADURA ELÉCTRICA 6/13 POR	SOLDADURA ELÉCTRICA 6/13 POR

	3/32 LIBRAS	3/32 LIBRAS
14	CEMENTO GRIS DE 50 KILOS	CEMENTO GRIS DE 50 KILOS
15	VINILO T1 BLANCO	VINILO T1 BLANCO
16	VINILO T1 BLANCO CANECA 5 GALONES	VINILO T1 BLANCO CANECA 5 GALONES
17	CINTA AISLANTE 3M TEMPLE POR 18M	CINTA AISLANTE 3M TEMPLE POR 18M
18	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ROLLO	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ROLLO
19	ESTUCO ACRÍLICO SIKA 1 GALÓN	ESTUCO ACRÍLICO SIKA 1 GALÓN
20	TINER BOTELLA	TINER BOTELLA
21	RODILLO ANTICOTA 9	RODILLO ANTICOTA 9
22	BROCHA CERDA 2 PULGADAS	BROCHA CERDA 2 PULGADAS
23	BROCHA CERDA 3 PULGADAS	BROCHA CERDA 3 PULGADAS
24	BROCHA CERDA 4 PULGADAS	BROCHA CERDA 4 PULGADAS
25	LIJA DE AGUA NRO. 150	LIJA DE AGUA NRO. 150
26	CABLE DUPLEX 2*12 * MT CENTELSA	CABLE DUPLEX 2*12 * MT CENTELSA
27	TOMA DOBLE FINA	TOMA DOBLE FINA
28	INTERRUPTOR SENCILLO PORTE	INTERRUPTOR SENCILLO PORTE
29	INTERRUPTOR DOBLE	INTERRUPTOR DOBLE
30	CLAVIJA DE CAUCHO GRANDE	CLAVIJA DE CAUCHO GRANDE
31	TOMA AEREO DE CAUCHO GRANDE	TOMA AEREO DE CAUCHO GRANDE
32	TOMA AUTOMATICO 20AMP	TOMA AUTOMATICO 20AMP
33	IMPRIMANTE RECONAL 750 GRS-IVECRYL 750 GRS BOLSA	IMPRIMANTE RECONAL 750 GRS-IVECRYL 750 GRS BOLSA
34	SOLDADURA PVC SOLDAR MAX 1/16 CON APLICADOR	SOLDADURA PVC SOLDAR MAX 1/16 CON APLICADOR
35	DOLOMITA SIN CALSINAR RG 24K	DOLOMITA SIN CALSINAR RG 24K
36	BOQUILLA CAJA CON COLOR CORONA BLANCO 2 KILOS	BOQUILLA CAJA CON COLOR CORONA BLANCO 2 KILOS
37	HOJAS SEGUETAS NICOLSON PARA HIERRO	HOJAS SEGUETAS NICOLSON PARA HIERRO
38	JUEGO DE DESTORNILLADORES 39 PIEZAS	JUEGO DE DESTORNILLADORES 39 PIEZAS
39	ESMALTE BLANCO BLER GALON	ESMALTE BLANCO BLER GALON

a) Condiciones Técnicas Exigidas

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS PARA FERRETERIA REPUESTOS Y MATERIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PURIFICACION TOLIMA.
, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BOMBILLO LED DE 50 W BULBO	UNIDAD		X	
2	BOMBILLO LED DE 40 W BULBO	UNIDAD		X	
3	PUNTILLAS 2 PULGADAS 400 GRS	UNIDAD		X	
4	MASETA 3 LIBRAS	UNIDAD		X	
5	TUVO DE PVC PRESIÓN RDE 13-51-2 PULGADAS CM-SP	UNIDAD		X	
6	LLAVE DE PASO PVC PCP ROSCA AZUL DE ½ PULGADA	UNIDAD		X	
7	ALAMBRE ELÉCTRICO CENTELSA NRO. 12 X MT	UNIDAD		X	
8	JUEGO DE HERRAMIENTAS DISEL TOLOS ½ POR 24 PIEZAS	UNIDAD		X	

9	DISCO DE CORTE DE METAL 41/2	UNIDAD		X	
10	DISCO DE CORTE DE MADERA 41/2	UNIDAD		X	
11	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 41/2	UNIDAD		X	
12	SOLDADURA ELÉCTRICA 60/13 POR 1/8 LIBRA	UNIDAD		X	
13	SOLDADURA ELÉCTRICA 6/13 POR 3/32 LIBRAS	UNIDAD		X	
14	CEMENTO GRIS DE 50 KILOS	UNIDAD		X	
15	VINILO T1 BLANCO	UNIDAD		X	
16	VINILO T1 BLANCO CANECA 5 GALONES	UNIDAD		X	

17	CINTA AISLANTE 3M TEMPLE POR 18M	UNIDAD		X	
18	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ROLLO	UNIDAD		X	
19	ESTUCO ACRÍLICO SIKA 1 GALÓN	UNIDAD		X	
20	TINER BOTELLA	UNIDAD		X	
21	RODILLO ANTICOTA 9	UNIDAD		X	
22	BROCHA CERDA 2 PULGADAS	UNIDAD		X	
23	BROCHA CERDA 3 PULGADAS	UNIDAD		X	
24	BROCHA CERDA 4 PULGADAS	UNIDAD		X	

25	LIJA DE AGUA NRO. 150	UNIDAD		X	
26	CABLE DUPLEX 2*12 * MT CENTELSA	UNIDAD		X	
27	TOMA DOBLE FINA	UNIDAD		X	
28	INTERRUPTOR SENCILLO PORTE	UNIDAD		X	
29	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD		X	
30	CLAVIJA DE CAUCHO GRANDE	UNIDAD		X	
31	TOMA AEREO DE CAUCHO GRANDE	UNIDAD		X	
32	TOMA AUTOMATICO 20AMP	UNIDAD		X	

33	IMPRIMANTE RECONAL 750 GRS-IVECRYL 750 GRS BOLSA	UNIDAD		X	
34	SOLDADURA PVC SOLDAR MAX 1/16 CON APLICADOR	UNIDAD		X	
35	DOLOMITA SIN CALSINAR RG 24K	UNIDAD		X	
36	BOQUILLA CAJA CON COLOR CORONA BLANCO 2 KILOS	UNIDAD		X	
37	HOJAS SEGUETAS NICOLSON PARA HIERRO	UNIDAD		X	
38	JUEGO DE DESTORNILLADORES 39 PIEZAS	UNIDAD		X	
39	ESMALTE BLANCO BLER GALON	UNIDAD		X	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio número 2019IE00007703 del 18 de enero del 2019, suscrito por LADY MARCELA RODRIGUEZ, Responsable del área contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS (DE FERRETERIA MATERIALES PARA ARREGLOS LOCATIVOS) NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PURIFICACION TOLIMA	Este proceso tiene **IVA incluido**, de conformidad con el artículo 181 de la ley 1819 de 2016	• Retención en la fuente renta por compras. • Rete ICA por compras. • Rete IVA por compras

6. EXPERIENCIA

a) El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo Dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al suministro de productos (FERRETERIA MATERIALES PARA ARREGLOS LOCATIVOS) cuyo valor sea mayor al 100% del PO, cada contrato debe incluir en sus actividades en suministro mínima del 80% del valor exigido en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Dirección y Teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación.
- Objeto, número y valor del contrato
- Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

b) Para el caso en que la experiencia sea ejecutada en el **sector privado**, además de los requisitos anteriores, se requiere anexar copia del contrato con la correspondiente copia de la factura con el debido lleno de requisitos tributarios ante la **DIAN**, con la cual se evidencie la consolidación del respectivo negocio jurídico que acredite el cumplimiento de requisitos de experiencia.

NOTA: En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con establecimientos penitenciarios y carcelarios o entidades públicas afines, el oferente podrá adjuntar copia del acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada y firmada por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación procederá a la elaboración, del análisis del sector **Comercial**, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro a precios unitarios de productos (DE FERRETERIA MATERIALES PARA ARREGLOS LOCATIVOS) necesarios para el funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los materiales e insumos requeridos Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, por tanto, se tienen valores de dos empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación ha adquirido estos elementos para el funcionamiento del del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector comercial de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2018	005-2018	MÍNIMA CUANTÍA	MATECONS	$ 1.500.000	-	0	SECOP
2019	147-EPMSCPUR-IP-009-2019	MÍNIMA CUANTÍA	FERRETERIA EL MARTILLO	$ 1.417.870	-	0	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	INPEC	005-2018	MATECONS	MATECONS	-	0	SECOP	$ 1.500.000
2019	INPEC	009-2019	FERRETERIA EL MARTILLO	FERRETERIA EL MARTILLO	-	0	SECOP	$ 1.417.870

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a empresas que existen legalmente constituidas a nivel local que ofrecen los productos que se están requiriendo en el establecimiento:

- **FERRETERIA MATECONS**

Teniendo en cuenta que las entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, a continuación, se detallan los

valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios unitarios para el suministro a precios unitarios de combustible (MATERIALES Y REPUESTO DE FERRETERIA PARA REGLOS LOCATIVOS .) necesarios para el funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación.
Las cotizaciones son disímiles entre una, como se evidencian en el siguiente cuadro así:

DETALLE	CANT	COTIZACION 1 MATECONS	COSTO PROMEDIO DE UNIDADES SOLCITADAS
BOMBILLO LED DE 50 W BULBO 03649	UNIDAD	44800	44800
BOMBILLO LED 40W BULBO 03648	UNIDAD	35000	35000
PUNITLLA 2 400GRS 01496	UNIDAD	2400	2400
PUNTILLA ACERO BLANCA VERTICAL 2 01505	UNIDAD	5500	5500
MACETA 3 LBS 01110	UNIDAD	23000	23000
SET DESTORNILLADOR 6 PCS 04896	UNIDAD	32000	32000
TUBO PVC RDE 9 ½	UNIDAD	1900	1900
TUBO PVC CONDUIT ½ T.P TIGRE O CELTA	UNIDAD	3300	3300
LLAVE PVC PALANCA NARAJA	UNIDAD	13000	13000
ALAMBRE ELECTRICO #12 * MT	UNIDAD	1350	1350
JUEGO DE COPAS M1/2 12-22 MM	UNIDAD	89000	89000
DISCO DE CORTE METAL 4 ½	UNIDAD	4000	4000
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 ½	UNIDAD	6000	6000
SOLDADURA ELECTRICA 6013 * 1/8 LB	UNIDAD	4200	4200
SOLDADURA ELECTRICA 6013* 3/32 LB	UNIDAD	4400	4400
VINILOS BLANCO T1	UNIDAD	32500	32500
VINILO T1 BALNCO CANECA * 5 GAL	UNIDAD	154000	154000
ESMALTE BLANCO GL PINTULAN	UNIDAD	43800	43800
CINTA AISLANTE 3M TEMPLEX*18 M	UNIDAD	4500	4500
CINTA TEFOLN INDUSTRIAL ROLLO	UNIDAD	3000	3000
SIKAMASTICK CANECA 27 KG	UNIDAD	37500	37500
THINNER BOTELLA	UNIDAD	3700	3700
RODILLO FELPA VERDE 9	UNIDAD	5000	5000
BROCHA CERDA 2	UNIDAD	3000	3000
BROCHA CERDA 3	UNIDAD	5500	5500
BROCHA CERDA 4	UNIDAD	7000	7000
LIJA DE AGUA # 120	UNIDAD	1000	1000
CABLE DUPLEX 2*12 MT	UNIDAD	3200	3200
INTERRUPTOR SENCILLO FORTE	UNIDAD	5000	5000
INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	6700	6700

TOMA DOBLE FINA	UNIDAD	5000	5000
TACO O AUTOMATICO 20AMP	UNIDAD	14300	14300
CLAVIJA CAUCHO CON POLO A TIERRA	UNIDAD	4500	4500
IMPRIMANTE INVECRYL *GAL	UNIDAD	39000	39000
SOLDADURA PVC CELTA 1/8	UNIDAD	28000	28000
PEGALISTO *25 KLS	UNIDAD	14500	14500
BOQUILLA CAJA CONCOLOR CORONA BLANCO 2 KL	UNIDAD	9900	9900
HOJA SEGUETA SANDFLEX PARA HIERRO	UNIDAD		
CEMENTO CEMEX GRIS 50 KL	UNIDAD	26000	26000
DISCO DE CORTE MADERA 7	UNIDAD	15500	15500

Nota: El promedio del estudio de mercado para la presente contratación, no puede ser superado en la presentación de la oferta económica, (ANEXO 2).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($764. 787.oo) Moneda Legal** se estima obteniendo el promedio de mínimo dos (2) cotizaciones de menor valor así:

(Valor cotización 1 + valor cotización 2 / 2 = valor promedio

DETALLE	**CANT**	**COSTO PROMEDIO DE UNIDADES SOLICITADAS**
BOMBILLO LED DE 50 W BULBO 03649	**UNIDAD**	44800
BOMBILLO LED 40W BULBO 03648	**UNIDAD**	35000
PUNITLLA 2 400GRS 01496	**UNIDAD**	2400
PUNTILLA ACERO BLANCA VERTICAL 2 01505	**UNIDAD**	5500
MACETA 3 LBS 01110	**UNIDAD**	23000
SET DESTORNILLADOR 6 PCS 04896	**UNIDAD**	32000
TUBO PVC RDE 9 ½	**UNIDAD**	1900
TUBO PVC CONDUIT ½ T.P TIGRE O CELTA	**UNIDAD**	3300
LLAVE PVC PALANCA NARAJA	**UNIDAD**	13000
ALAMBRE ELECTRICO #12 * MT	**UNIDAD**	1350

JUEGO DE COPAS M1/2 12-22 MM	**UNIDAD**	89000
DISCO DE CORTE METAL 4 ½	**UNIDAD**	4000
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 ½	**UNIDAD**	6000
SOLDADURA ELECTRICA 6013 * 1/8 LB	**UNIDAD**	4200
SOLDADURA ELECTRICA 6013* 3/32 LB	**UNIDAD**	4400
VINILOS BLANCO T1	**UNIDAD**	32500
VINILO T1 BALNCO CANECA * 5 GAL	**UNIDAD**	154000
ESMALTE BLANCO GL PINTULAN	**UNIDAD**	43800
CINTA AISLANTE 3M TEMPLEX*18 M	**UNIDAD**	4500
CINTA TEFOLN INDUSTRIAL ROLLO	**UNIDAD**	3000
SIKAMASTICK CANECA 27 KG	**UNIDAD**	37500
THINNER BOTELLA	**UNIDAD**	3700
RODILLO FELPA VERDE 9	**UNIDAD**	5000
BROCHA CERDA 2	**UNIDAD**	3000
BROCHA CERDA 3	**UNIDAD**	5500
BROCHA CERDA 4	**UNIDAD**	7000
LIJA DE AGUA # 120	**UNIDAD**	1000
CABLE DUPLEX 2*12 MT	**UNIDAD**	3200
INTERRUPTOR SENCILLO FORTE	**UNIDAD**	5000
INTERRUPTOR DOBLE	**UNIDAD**	6700
TOMA DOBLE FINA	**UNIDAD**	5000
TACO O AUTOMATICO 20AMP	**UNIDAD**	14300
CLAVIJA CAUCHO CON POLO A TIERRA	**UNIDAD**	4500
IMPRIMANTE INVECRYL *GAL	**UNIDAD**	39000
SOLDADURA PVC CELTA 1/8	**UNIDAD**	28000
PEGALISTO *25 KLS	**UNIDAD**	14500
BOQUILLA CAJA CONCOLOR CORONA BLANCO 2 KL	**UNIDAD**	9900
HOJA SEGUETA SANDFLEX PARA HIERRO	**UNIDAD**	
CEMENTO CEMEX GRIS 50 KL	**UNIDAD**	26000
DISCO DE CORTE MADERA 7	**UNIDAD**	15500

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar EPMSC PURIFICACION TOLIMA dispone de la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($764. 787.oo) Moneda Legal (incluido IVA)** con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

> CDP- No. 2220,2120 de fecha 28/01/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-147 Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, DEPENDENCIA 12-08-00-147 Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004-002** (PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)**, A-02-02-01-004-006** (MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS)

Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos lo primero que suceda**, mediante entregas parciales según lo solicitado por el jefe de transportes del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía de calidad y cumplimiento, por parte del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación, lo que deberá cumplirse dentro de **los Dos (2) días** hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación efectuará pagos PARCIALES al contratista de acuerdo al valor del suministro recibido, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de gestión corporativa.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras, Retención en la fuente IVA y estampillas se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS **PURIFICACION**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
f) El suministro se realizará previa autorización escrita del ordenador de gasto.
g) las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (en caso que se soliciten garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PURIFICACIÓN Nit: 809003243-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17, y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta deberá allegar dentro los **Dos (2)** días hábiles siguientes.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de Establecimiento Penitenciario y Carcelario Purificación. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	03%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	05%	Duración del contrato y 4 meses mas

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor **MILLER BOCANEGRA PASCUAS ,** Jefe de REPUESTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO LOCATIVO del Establecimiento o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y Circular No. 033 de 2015. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DRA. MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Purificación Tolima